



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-78300055-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-78300055- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 54.678, N° 47.249, N° 51.021, N° 51.044, N° 42.556 y N° 47.242.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) del Certificado N° 47.242, fue el 18 de agosto de 1998, de acuerdo con lo autorizado en dicho certificado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 54.678 vigencia hasta el 21/08/2028, N° 47.249 vigencia hasta el 18/08/2028, N° 51.021 vigencia hasta el 19/08/2028, N° 51.044 vigencia hasta el 26/08/2028, N° 42.556 vigencia hasta el 31/08/2028 y N° 47.242 vigencia hasta el 18/08/2028; con titularidad de la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-78300055-APN-DGA#ANMAT

vs

ml